

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00270.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 242 de la Ley 23 de 1982, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR** que por intermedio de apoderada judicial promueve **PETER JOHN LIÉVANO AMÉZQUITA** en contra de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.-**

Imprímasele a la misma el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR CUANTÍA.-**

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de **Veinte (20) días**, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. **INGRID JOANA GIL GRANADOS**, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **21 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f85bc7a1c56bb2923d0e7f4196cbbflae45a6b88cdd725644f1086af74d420dc

Documento generado en 19/05/2021 06:53:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>